

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

COMISION PRINCIPAL

DE BIENES NACIONALES

de la Provincia de Salamanca.

Por disposicion de la Direccion general del ramo fecha 26 de setiembre próximo pasado se suspenden los remates de las fincas señaladas con los números del inventario 21, 22, y 23, 17, 15, 13 y 226, cuya subasta habria de tener lugar el dia 31 del actual. Asi mismo y por resolucion del Sr. Gobernador de esta provincia, quedan sin efecto los anuncios señalados con el número 17 para el 30 del mismo mes y el designado con el 43 para el 9 de noviembre próximo.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y conforme á la Ley de desamortizacion de 1.º de mayo último é Instruccion de 31 del mismo, se procede á la continuacion del remate en pública subasta de las fincas que se indican en el dia y hora que se dirán, toda vez que en el dia 5 del actual no pudo tener efecto la conclusion de la licitacion, por no haber presentado el mejor postor la fianza prevenida en la condicion 4.ª del art. 132 de dicha instruccion; advirtiendo que por el Sr. Juez que ha de presidir el acto se fijará el tiempo de su duracion.

CLERO SECULAR.

*Fincas rústicas.**Menor cuantía.*

Remate para el dia 23 de Noviembre próximo ante el Sr. juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la escribanía de D. Manuel Fernandez Diez, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número
del
inventa-
rio.

270 Varias tierras procedentes del Beneficio de S Blas de Salamanca; enclavadas en la socampana de esta ciudad que lleva en arriendo Diego Martin, por la renta anual de quince fanegas de trigo, las que reducidas á metálico bajo el tipo de 24 rs. fanega, que es precio medio que en el último decenio tuvo el trigo en este partido, y capitalizadas por la Contaduría de hacienda pública con arreglo á instruccion, importan 6180 rs. vn., y como en el remate celebrado el 6 del actual de estas mismas fincas, hubiesen ascendido las dos últimas pujas á 20,000 y 30,000 rs., anulada que fué esta última por no haber presentado fiador el que la hizo Joaquin Cardoso, se anuncia de nuevo

bajo la base de los 20,000 rs. de la postura radicada por su autor D. Francisco Vazquez, por cuya canti- se continúa la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

No consta que estas fincas se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los autecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos del expediente, tasacion y demas de la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

CLERO SECULAR.

*Fincas urbanas.**Mayor cuantía.*

Remates para el dia 23 de Noviembre próximo ante el Señor Juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribanía de D. Celedonio Miguel Gomez, que tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

13 Una casa sita en esta Capital, calle del Rosario, número 11, que perteneció al Seminario Conciliar de esta Ciudad, de mil doscientos cuarenta y ocho pies cuadrados de superficie, compuesta de piso bajo, principal y segundo. Linda por N. con dicha calle del Rosario, y por M. con un jardin de Agustin Gargantillo. Está arrendada en la cantidad de cuatrocientos cincuenta rs. anuales á Joaquin Alonso, y cumplió en 24 de Junio último, tasada en ocho mil quinientos rs., y capitalizada con arreglo á instruccion en diez mil ciento veinte y cinco rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

15 Otra casa, sita en esta Capital y en la misma calle que la anterior, número 10, que perteneció al Seminario Conciliar de esta Ciudad, de novecientos tres pies cuadrados de superficie, compuesta de piso bajo, principal y segundo. Linda por N. con dicha calle del Rosario, y P. con otra casa de la misma proce-

dencia. Está arrendada en la cantidad de cuatrocientos ochenta rs. anuales á José Cáceres y cumplió en 1.º de Setiembre próximo pasado, tasada por los peritos en 400 rs. en renta y siete mil seiscientos en venta, y capitalizada por la Contaduría en diez mil ochocientos rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

18 Otra casa, sita en esta Capital, en la calle de Arriba, sin número, que perteneció á dicho Seminario Conciliar, de tres mil quinientos quince pies cuadrados de superficie. Linda por N. con casa de D. Manuel Sanchez, y al E. con dicha calle de Arriba. Está arrendada en la cantidad de quinientos sesenta reales anuales á D. Guillermo Hernandez, y cumplió en 24 de Junio último, tasada en nueve mil ochocientos rs., y capitalizada en doce mil seiscientos por cuya cantidad se saca á subasta.

» Una panera sita en la Fregeneda, en frente de la Iglesia, que perteneció al Seminario Conciliar de Ciudad-Rodrigo. Linda por todos aires con calles públicas, y está arrendada á los Sres. Fabrés y Rodriguez del Comercio de esta Ciudad hasta fin de Junio de 1856 por la cantidad de 550 rs., y capitalizada por la Contaduría importa 12,575 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

177 Una casa sita en Ciudad-Rodrigo, al sitio llamado Campo de S. Vicente, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma Ciudad. Linda por N. con casa de D. Eduardo Sanchez, y por M. con calles públicas. Está arrendada á D. Deogracias Casanova por la cantidad de 510 rs. anuales, cuyo arriendo venció en Junio último, y capitalizada por la Contaduría importan 11,475 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

226 Otra casa sita en Ciudad-Rodrigo, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma Ciudad, que lleva en arriendo D. Antonio Reogel por la renta anual de 860 rs., y capitalizada importa 19,350 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta, advirtiendo que esta finca se halla gravada con una carga de 22 rs. y 17 mrs. á favor de la otra pia de Marcelo de la Cruz.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º Mayo de 1855.

No consta que estas fincas se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos del espediente, tasacion y demas de la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrán efecto dichos remates el mismo dia y horas en la Corte y ante los Jueces de primera instancia de los partidos judiciales donde radican las fincas.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta Provincia y conforme á la Ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes; advirtiendo que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos, se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

INSTRUCCION PUBLICA.

Fincas urbanas.

Mayor cuantia.

Remate para el dia 23 de Noviembre próximo ante el Sr. Juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa,

sa, y por la Escribanta de D. Celedonio Miguel Gomez que tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

21. 22 Una casa que fué Colegio de los Angeles, sita en esta Capital, calle de Libreros, sin número, de mil doscientas sesenta y seis varas cuadradas de superficie, compuesta de piso bajo con dos paneras, principal y segundo. Linda por N. con casa del Ilmo. Cabildo y Mediodía con la Iglesia parroquial da S. Millán. Será de cuenta del comprador cerrar una puerta que comunica desde un patio con la misma Iglesia de San Millán, y otra que desde los desvanes comunica con las bóbedas de la misma. La lleva en arrendamiento D. Pablo Gonzalez Huebra por la cantidad anual de seiscientos rs., cuyo arriendo venció el 11 de Setiembre próximo pasado, y las paneras D. Antonio Martin y Doña Pilar Alcazar en ochenta rs. cada una, que cumplirán en 24 de Julio de 1856, lo cual hace un total de setecientos sesenta rs. de renta; ha sido tasada por los peritos en trece mil quinientos rs., y capitalizada por la Contaduría con arreglo á Instruccion en diez y siete mil cien rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que esta finca se halle gravada con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tiene, serán indemnizados los compradores.

Los derechos del espediente, tasacion y demas de la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto dicho remate el mismo dia y hora en la Côte.

Por providencia del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y conforme á la ley de 1.º de Mayo último é Instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes: advirtiendo que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos, se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

INSTRUCCION PUBLICA.

Fincas urbanas.

Menor Cuantia

Remates para el dia 23 de Noviembre próximo, ante el Señor Juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribanta de D. Celedonio Miguel Gomez, que tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta Capital, desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

42 Una casa sita en esta Capital, calle de la Lanza, sin número, que perteneció al colegio de Oviedo de esta Ciudad, de novecientos pies cuadrados de superficie. Linda por N. con casa de Antonio Garcia, y por M. con otra de la Real Capilla de S. Marcos. Está arrendada á Gabriel Garcia, por la renta anual de doscientos sesenta rs., cuyo arriendo venció en 20 de Mayo último y continúa por la tácita, ha sido tasada por los peritos en ciento diez rs. en renta y dos mil ciento en ven-

habita, y capitalizada por la Contaduría con arreglo á Instrucción importa cinco mil ochocientos cincuenta rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta,

17. Otra casa, sita en esta Capital, calle de las Colegiales, número 1.º, que fué parte del Colegio de las Once mil Vírgenes, de cuatrocientos ochocientos pies cuadrados de superficie, compuesta de corral, piso bajo y principal, en muy buen estado. A esta casa debe adjudicarse la parte de desvan que corresponde á su planta, siendo de cuenta del comprador hacer las divisiones á plomo con el piso bajo. Está rodeada por todos lados por corral y casa de la misma procedencia y arrendada hasta el 15 del actual á Miguel Astudillo, por la renta de doscientos sesenta reales anuales; ha sido tasada por los peritos en tres mil rs. en venta, y capitalizada por la Contaduría con arreglo á Instrucción en cinco mil ochocientos cincuenta rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

43. Un solar del edificio que fué Colegio de Oviedo, situado en esta Capital, adyacente á la que llaman cuesta de Oviedo, á los Milagros, al solar del que fué Colegio de Cuenca y al que denominan Campo de la Magdalena, de veinte y un mil pies cuadrados de superficie. Solo existen del antiguo edificio restos pequeños de paredes de piedra y cal, y el terreno se halla en su totalidad cubierto de escombros. Ha sido tasado por los peritos en diez rs. en renta anual y cuatrocientos en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por aquellos, esciende á la cantidad de doscientos veinte y cinco rs., en virtud de lo cual y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción, se saca á subasta por los cuatrocientos rs. que importa la tasación.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que estas fincas se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos del expediente, tasación y demas de la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y conforme á la ley de 1.º de Mayo último é Instrucción de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará, las fincas siguientes; advirtiendole que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

CLERO SECULAR.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Remates para el dia 23 de Noviembre próximo, ante el Sr. juez de primera instancia D. Benito Butrago y Vinuesa y por la escribanía de D. Celedonio Miguel Gomez, que tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad

desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

» Tres tierras sitas en término de Tejares, que pertenecieron al Beneficio de Santo Tomé de esta Ciudad, de cabida de cuatro huebras, siendo una de primera calidad, otra de segunda y las dos restantes de tercera. Linda la primera con otra del Beneficio de Santiago, la segunda con otra que fué de la dignidad Episcopal de esta Diócesis y la tercera con el sitio llamado la Guaguera. Están arrendadas hasta 1.º de Mayo próximo á Isidoro Barrado por la cantidad anual de seis fanegas de trigo, las que capitalizadas á metálico por el tipo de 24 rs. fanega, que es el precio medio que en el último decenio tuvo el trigo en este partido, y capitalizadas por la Contaduría de Hacienda pública, con arreglo á Instrucción, importan 2592 rs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

» Dos tierras y un prado situados en el Realengo de Tejares, que pertenecieron al Beneficio de Santiago de esta Ciudad, de cabida de tres huebras y tres cuartillos de segunda calidad. Linda la primera con el regato del Zurguen, la segunda con el sendero de las huertas, y el prado con el mismo sendero. Están arrendadas á Valentin Barba, por la cantidad de 400 rs. anuales, cuyo arriendo venció en 15 de agosto último, continuado por la tácita, y capitalizadas por la Contaduría de Hacienda pública con arreglo á Instrucción importan 7200 rs. vn. por cuya cantidad se sacan á subasta.

» Una tierra sita en la socampana de esta Ciudad al regato del Zurguen, que perteneció á la Fábrica de la Iglesia de la Arrabal del Puente de la misma Ciudad, de cabida de nueve celemines de segunda calidad. Linda al Levante con dicho regato, M. con otra tierra que fué del Cabildo Catedral, y P. con el sendero de las Huertas. Está arrendada á Vicente Ferro hasta 1.º de Mayo próximo, por la renta anual de una fanega y once cuartillos de trigo, la que reducida á metálico bajo el tipo de 24 rs. fanega, que es precio medio que en el último decenio ha tenido el trigo en este partido, y capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública con arreglo á Instrucción importa 522 rs. 9 mrs. por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta,

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que estas fincas se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciesen que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos del expediente, tasación y demas de la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Por providencia del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y conforme á la Ley de 1.º de mayo último é Instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes: advirtiendole que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

Fincas Urbanas.

Menor cuantía.

Remates para el día 26 de Noviembre próximo ante el Señor Juez de 1.^a instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la escribanía de D. Silvestre Gomez, que tendrán lugar en las casas consistoriales de esta ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho día.

- 259 Una casa sita en Ciudad-Rodrigo, calle del Sepulcro, procedente del cabildo de villa de la misma Ciudad, que linda por N. con dicha calle y por M. con la de Medina. La trae en arriendo Benita Vazquez por la cantidad de 500 rs. anuales que venció en junio último, y capitalizada por la Contaduría importa 6750 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.
- 294 Otra casa sita en Ciudad-Rodrigo, calle del Correo viejo, que perteneció al beneficio de S. Pedro de la misma Ciudad. Linda por N. con calle pública, y Mediodía con casa de D. Manuel Cantero. Está arrendada á Maria Manuela Encinas hasta el 18 de mayo de 1856 por la cantidad de 160 rs. anuales, y capitalizada por la Contaduría importa 3600 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.
- 181 Otra casa sita en Ciudad-Rodrigo, calle de la Estacadilla, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma Ciudad. Linda por N. con calle pública y M. con casa de D.^a Inés Carrasco. Está arrendada á Eugenio Gonzalez en la cantidad de 200 rs., cuyo arriendo venció en junio anterior y capitalizada por la Contaduría importa 4500 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.
- 201 Otra casa en Ciudad-Rodrigo, calle del Principe, que perteneció á la Congregacion de Capellanes de la misma Ciudad. Linda por N. con dicha calle del Principe y M. con la de Granadilla. Está arrendada á D. Gregorio Ceballos por la cantidad de 261 rs. anuales, cuyo arriendo venció en junio anterior y capitalizada por la Contaduría importa 5872 reales 17 mrs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.
- 177 Otra casa sita en Ciudad-Rodrigo, calle de la Rua, que perteneció á la referida Congregacion. Linda por N. con dicha calle de la Rua y M. con panera y corral de D. José Valcareel. Está arrendada á Nicasio Martinez hasta fin de diciembre próximo por la cantidad de 320 rs. anuales y capitalizada importa 7200 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.
- 171 Otra casa sita en Ciudad-Rodrigo en el sitio llamado Rincon del Seminario, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma Ciudad. Linda por N. con el Seminario Conciliar y M. con casa de referido Cabildo. Está arrendada á Lucio Moreno por la cantidad de 160 rs. anuales, cuyo arriendo venció en 10 de julio último y capitalizada por la Contaduría importa 3600 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.
- 220 Otra casa sita en Ciudad-Rodrigo, calle del Correo viejo, que perteneció á la fábrica de la Catedral de dicha Ciudad. Linda por N. con fragua de D. Manuel Cantero y M. con panera de D. Antonio Elias. Está arrendada á D. Juan Arroyo y Juana Hernandez en la cantidad de 200 rs. anuales, cuyo arriendo venció en junio último, y capitalizada por la Contaduría importa 4500 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.
- 305 Otra casa sita en Ciudad-Rodrigo, en el sitio llamado Campo de Carniceros, que perteneció al beneficio de S. Pedro de dicha Ciudad. Linda por N. con

dicho Campo y M. con la muralla. Está arrendada á Juan de Mata Gonzalez por la cantidad de 80 reales anuales, cuyo arriendo venció en junio último y capitalizada por la Contaduría importa 1800 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

- 180 Otra casa sita en Ciudad-Rodrigo, en el sitio llamado Campo de S. Vicente, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma Ciudad. Linda por N. con calle pública y M. con casa de D. Nicolás Criado. Está arrendada á D. Lino Garcia por la cantidad de 200 rs. anuales, cuyo arriendo venció en junio último y capitalizada por la Contaduría importa 4500 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.
- 302 Otra casa sita en Ciudad-Rodrigo, al sitio llamado Campo de Carniceros, que perteneció al beneficio de S. Pedro de dicha Ciudad. Linda por N. con calle pública y M. con la muralla. Está arrendada á Leandro Lopez en la cantidad de 100 rs. anuales, cuyo arriendo venció en junio último y capitalizada por la Contaduría importa 2250 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.
- 208 Otra casa sita en Ciudad-Rodrigo, calle de la Rua, que perteneció á la Congregacion de Capellanes de la misma Ciudad. Linda por N. con dicha calle de la Rua y Mediodía con panera de los herederos de D. Antonio Soriano. Está arrendada hasta fin de noviembre próximo á D. Angel Blanco por la cantidad de 400 rs. anuales y capitalizada por la Contaduría importa 9000 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.
- 202 Otra casa sita en Ciudad-Rodrigo, al sitio llamado Campo de S. Vicente, que perteneció á la mencionada Congregacion. Linda por N. con casa de Don Ventura Hernandez y M. con calle pública. Está arrendada á D. Pedro Sanchez por la cantidad de 200 rs. anuales, cuyo arriendo venció en junio último y capitalizada por la Contaduría importa 4500 reales vn. por cuya cantidad se saca á subasta.
- Otra casa sita en Ciudad-Rodrigo, al sitio llamado Campo de Carniceros, que perteneció á la capellanía vacante de D. Agapito Gallardo. Linda por N. con calle pública y por M. con casa de la fábrica de S. Pedro. Está arrendada á José Calzada y Antonia Hernandez por la cantidad de 168 rs. anuales y capitalizada por la Contaduría importa 3780 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.
- 183 Otra casa sita en Ciudad-Rodrigo, calle de la muralla, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma Ciudad. Linda por N. con calle de la Muralla y M. con jardin de D. Leopoldo Muñoz. Está arrendada á Luis Marquiz por la cantidad de 270 reales anuales, cuyo arriendo venció en junio último y capitalizada por la Contaduría importa 6075 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de Mayo de 1855.

No consta que estas fincas se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos del expediente, tasacion y demas de la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrán efecto dichos remates el mismo dia y horas ante los Jueces de primera instancia de los partidos judiciales donde radican las fincas. Salamanca 15 de Octubre de 1855.—Fausto Maria Arriaga.

